PLIEGO DE CONDICIONES REG 2023-003

Según lo dispuesto en el Capítulo Tercero del manual de contratación de SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA SIEC SEM SAS, pone a consideración de **los aliados y cooperantes que manifestaron interés en participar en el proceso** para la contratación del desarrollo de actividades inherentes al proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ANDENES PEATONALES EN 8 BARRIOS DEL MUNICIPIO DE LEGUÍZAMO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO "** según las especificaciones técnicas descritas en el Documento Técnico elaborado por LINA VICTORIA CORREA BETANCOURT, secretaria de obras e infraestructura, del departamento de putumayo el cual se anexa en el presente proceso.

Harán parte del presente proceso Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el pliego de condiciones, el proyecto aprobado y las especificaciones técnicas descritas en el Documento Técnico elaborado por LINA VICTORIA CORREA BETANCOURT, Secretaria de obra e infraestructura del departamento del Putumayo, y aprobado con código **BPIN 2023865730082** los cuales serán remitidos junto con la invitación a cotizar y publicados en nuestra página web www.siec.gov.co.

Invitación a veedurías

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el municipio de Puerto Leguizamo, Departamento del Putumayo, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en nuestra página web www.siec.gov.co

Compromiso anticorrupción

Los Proponentes con su presentación de la propuesta entenderán que prestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes

Comunicaciones

Las consultas o cualquier tipo de documento relacionado con el presente proceso deberán ser enviadas por escrito al gerente a través del correo electrónico juridico@siec.gov.co en horario de 8:00 A.M. a 5:00 P.M. de lunes a viernes. SIEC SEM SAS no se responsabiliza por correspondencia enviada a otras direcciones o dependencias diferentes a la mencionada anteriormente, o por fuera del horario establecido.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación REG 2023-003; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados.

Definiciones

- Adjudicación: Es la decisión final de SIEC SEM SAS, expedida por medio de un acto, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
- Contratista: Es el Proponente que resulte adjudicatario y que suscribe el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
- Contrato: Es el negocio jurídico que se suscribirá entre SIEC SEM SAS y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
- Oferta: Es la propuesta presentada a la entidad por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
- Pliego de Condiciones: Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
- Primero en el Orden de Elegibilidad: Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
- Proponente: Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
- Aliado o cooperante: empresas y o entidades que comparten objetivos y fines con SIEC SEM SAS que les permitan aunar esfuerzos a fin de consolidarse como aliados estratégicos y que han suscrito previamente un convenio marco para tal fin
- TRM: Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web

Descripción del servicio a contratar:

Que el proyecto de inversión denominado **“CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ANDENES PEATONALES EN 8 BARRIOS DEL MUNICIPIO DE LEGUÍZAMO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"** según las especificaciones técnicas descritas en el Documento Técnico elaborado por LINA VICTORIA CORREA BETANCOURT, Secretaria de obra e infraestructura del Departamento del Putumayo, y aprobado con código **BPIN 2023865730082**, es concordante y contribuye con la correcta ejecución del proyecto en términos de oportunidad y calidad y de conformidad a la normativa que rige la ejecución de recursos provenientes del Sistema General de Regalías.

Que el municipio de Puerto Leguizamo, Departamento del Putumayo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.2.1.1.1 del decreto 1821 de 2020 “Ejercicios de planeación para la asignación para la inversión regional” y con fundamento en el artículo 35 de la ley 2056 e 2020, que a la postre reza “Priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la asignación para la inversión regional en cabeza de los departamentos estará a cargo de los respectivos departamentos”, procede a la priorización y aprobación de los proyectos de inversión pública a ser financiados con recursos de asignación para la inversión regional a cargo del SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría.

Que el proyecto de inversión denominado **“CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ANDENES PEATONALES EN 8 BARRIOS DEL MUNICIPIO DE LEGUÍZAMO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO "** código **BPIN 2023865730082**, cuenta con concepto técnico único integrado de viabilidad emitido por parte de la Secretaria de Planeación conforme los requisitos dispuestos en el acuerdo único de la comisión rectora para la presentación y viabilización de proyectos además del acuerdo único del SGR para la priorización y aprobación de proyectos de inversión, designación de entidad ejecutora.

Que el proyecto **“CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ANDENES PEATONALES EN 8 BARRIOS DEL MUNICIPIO DE LEGUÍZAMO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO "** código **BPIN 2023865730082**, surtió el proceso de presentación y viabilización por parte del municipio de Puerto Leguizamo, Departamento del Putumayo. Que la entidad designada ejecutora del proyecto

de inversión es **SIEC SEM SAS.**

Que en atención a lo anterior y de conformidad a lo establecido en el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, SIEC SEM SAS tiene la necesidad de contratar con personas jurídicas o naturales que cuenten con la experiencia señalada en los documentos técnicos para desarrollar el proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ANDENES PEATONALES EN 8 BARRIOS DEL MUNICIPIO DE LEGUÍZAMO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO "** con código **BPIN 2023865730082**, esto con el fin de contribuir con la correcta ejecución del proyecto en términos de oportunidad y calidad y de conformidad a la normativa que rige la ejecución de recursos provenientes del Sistema General de Regalías.

Que, para el cumplimiento de estas obligaciones adquiridas con municipio de Puerto Leguizamo, Departamento del Putumayo y la nación a través del Sistema General de Regalías – SGR del Departamento Nacional de Planeación – DNP en el desarrollo de las actividades inherentes al proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ANDENES PEATONALES EN 8 BARRIOS DEL MUNICIPIO DE LEGUÍZAMO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO "** con código **BPIN 2023865730082**, requiere hacer uso de las disposiciones establecidas en el Manual de Contratación de la entidad, para seleccionar un aliado estratégico que permita satisfacer su necesidad.

Objetivo Específico	Producto	Actividad
1. Mejorar las condiciones de acceso y movilidad de cada uno de los barrios, mediante la construcción de andenes en el municipio de Leguízamo.	1.1. Construcción de andenes en 8 barrios del municipio de Leguizamo	Construcción y mejoramiento de la malla peatonal, de los barrios, 19 de noviembre, Jardín, 23 abril, Loma linda, La granja, Nucanchiruna, Buen Samaritano y a paz del municipio de Leguizamo, departamento del Putumayo.

De conformidad con lo anterior se hace necesario iniciar el proceso de contratación necesario con el fin de contratar el siguiente:

1- OBJETO.

EL CONTRATISTA se obliga para con SIEC SEM SAS, a desarrollar las actividades técnicas inherentes a la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ANDENES PEATONALES EN 8 BARRIOS DEL MUNICIPIO DE LEGUÍZAMO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"** según las especificaciones técnicas descritas en el documento técnico y MGA del proyecto identificado con el código **BPIN 2023865730082**, los cuales hacen parte integral del presente objeto contractual.

2- ACTIVIDAD

"CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ANDENES PEATONALES EN 8 BARRIOS DEL MUNICIPIO DE LEGUÍZAMO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO "

ALCANCE DEL OBJETO: El contratista deberá desarrollar la construcción y/o mejoramiento de las mallas peatonales en los barrios de 19 de noviembre, Jardín, 23 abril, Loma linda, La granja, Nucanchiruna, Buen Samaritano y la Paz o del municipio de Leguízamo, departamento del Putumayo. En coordinación con las juntas de acción comunal (JAC) de cada uno de los barrios para la planificación y ejecución de las obras. Se plantea como alternativa la construcción de 1.182,6 metros lineales en los 8 barrios, con un ancho de 1.5 metros y un espesor de 10 cm. de placa en concreto con refuerzo de malla electro soldada; donde las comunidades de cada barrio se compromete a disponer de mano de obra no calificada mediante la implementación de jornadas de trabajo comunitario, en acompañamiento de la secretaría técnica de obras e infraestructura, de la administración municipal para cumplir con las metas de producto establecidas, como el debido control y supervisión para la construcción de los andenes., Lo anterior, en estricta armonía con lo dispuesto en los documentos técnicos de soporte, MGA y demás asociados al proyecto aprobado por el Departamento del Putumayo, al igual que su ficha BPIN **2023865730082.**

Según las especificaciones definidas para cada uno de estos objetivos en el Documento Técnico del proyecto elaborado por LINA VICTORIA CORREA BETANCOURT, secretaria de obra e infraestructura del Departamento del Putumayo, y aprobado con código **BPIN 2023865730082**, los cuales hacen parte integral del presente objeto contractual.

1- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC				
CÓDIGO	**CÓDIGO**	**CÓDIGO**	**CÓDIGO**	**NOMBRE**
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**PRODUCTO**
72	14	10	00	Servicio de construcción de autopistas y carreteras
72	14	15	00	Servicio de preparación de tierras
72	15	27	00	Servicio de instalación y repacion de concreto

3- IMPUTACION PRESUPUESTAL.					
CDP No.	**Dependencia**	**Posición Catálogo de Gasto.**	**Fuente**	**Recurso**	**Saldo x Comprometer**
123	03-1100112 SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA - SIEC SEM SAS	00IL-2408-0600-2023-86573-0082 CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ANDENES PEATONALES EN 8 BARRIOS DEL MUNICIPIO DE LEGUÍZAMO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	NACIÓN	IL86573	**$246.302.266,00**

El bien o servicio se encuentra incorporado dentro del **Plan Anual de Adquisiciones 2023.**

5- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN.

Que SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA - SIEC SEM SAS es una entidad de economía mixta descentralizada indirecta por servicios, conformada por una Entidad Pública y personas jurídicas de derecho privado, está sometida a las normas que rigen las sociedades de economía mixta y en general a la legislación colombiana, en desarrollo de la potestad señalada en el Articulo 97 de la Ley 489 de 1998 y en consecuencia su actividad contractual está sujeta a un régimen especial para la ejecución de sus recursos regido por el derecho privado civil y comercial.

SIEC SEM SAS se constituyó como una sociedad por acciones simplificadas de economía mixta con el régimen legal previsto en el Código Comercio y en general en el Derecho Privado, goza de personería jurídica, autonomía presupuestal, administrativa y financiera y se sustrae expresamente de la aplicación de las normas del derecho público en todo cuanto se relacione con la conformación y/o modificación de su estructura organizacional, la jurisdicción a ella aplicable, la contratación de su personal, la destinada a la adquisición y disposición de bienes y la prestación de servicios de apoyo para su funcionamiento y actividades misionales.

Corolario de lo anterior, y en concordancia con lo estipulado en el Artículo 97 de la Ley 489 de 1998, el marco de la autonomía y en los Estatutos, la sociedad en su actividad contractual está sujeta a un ***Régimen Especial de Contratación*** para la ejecución de sus recursos, regido por el derecho privado civil y comercial.

Alrededor de los últimos años el crecimiento de la población en Puerto Leguízamo ha ido en aumento, gracias a diversos factores que tienen relación a la tasa de natalidad de alrededor de 2% anual, con la tasa de mortalidad y de migraciones de población ya sea local o nacional; este último caso se presenta gracias a que las personas recurre a ocupar espacios sin una debida planificación, ya sea por tratarse de desplazamiento forzoso, escases de recursos, por desastres naturales, difícil situación económica entre otros. Pero que posteriormente en acuerdo con el gobierno se legalizan y conforman un asentamiento y/o barrio.

Por otra parte, al tratarse de barrios que en un principio no se consideraron, no existen rutas para movilidad peatonal, se hace difícil el acceso de la población local a los diferentes barrios. Además, se ha generado daños en los medios de transporte de los pobladores que transitan por esta ruta, con llevando a que existan dificultades para el tránsito de peatones, especialmente de ancianos, población estudiantil y niños.

Los andenes se encuentran intransitables, o con restricción de tránsito, lo que genera aumento en los tiempos de viajes, ocasionando disminución del acceso a los productos en los sectores afectados, así como también, congestión peatonal y daños frecuentes en los vehículos particulares y de transporte público, ocasionando mayores costos de movilización y operación de los vehículos. Por otra parte, esta situación afecta el paisaje urbano, deteriorando la imagen favorable del municipio.

La necesidad que se manifiesta entonces en la exigencia de la ejecución de obras prioritarias a la red peatonal urbana del Municipio de Puerto Leguizamo – Putumayo con la que se pretende dar solución en orden de prioridades al estado de las vías urbanas, solucionando los inconvenientes de accesibilidad que se presentan, es por ello que el proyecto contempla la solución del mejoramiento de andenes urbanos y a las problemáticas de carácter social y ambiental.

A continuación, se presenta el estado actual de los andenes a intervenir:

Nota: En las ilustraciones 1 y 2 se observa la ubicación donde se ejecutará la obra.

MAGNITUD DEL PROBLEMA

La malla peatonal del casco urbano de Puerto Leguízamo presenta difícil acceso del transporte vehicular y peatonal en (1.182,6 metros) debido al deterioro o falta de inversión pública para obras de infraestructura en andenes. Fuente: Plan de desarrollo municipal de Puerto Leguizamo 2020-2023

JUSTIFICACIÓN

Construcción de la malla peatonal, de los barrios: 19 de noviembre, Jardín,23 abril, Loma linda, La granja, Nucanchiruna, Buen Samaritano y la Paz mejorando las condiciones de acceso y movilidad en cada uno de los barrios, mediante la construcción de andenes (1.182,6 m) en el municipio de Leguízamo.

ANTECEDENTES

En el municipio de Puerto Leguizamo, Departamento del Putumayo, Los andenes se encuentran intransitables, o con restricción de tránsito, lo que genera aumento en los tiempos de viajes, ocasionando disminución del acceso a los productos en los sectores afectados, así como también, congestión peatonal y daños frecuentes en los vehículos particulares y de transporte público, ocasionando mayores costos de movilización y operación de los vehículos. Por otra parte, esta situación afecta el paisaje urbano, deteriorando la imagen favorable del municipio.

A continuación, se relacionan las imágenes del sitio donde se ejecutará la obra:

Con la Construcción de la malla peatonal, de los barrios: 19 de noviembre, Jardín,23 abril, Loma linda, La granja, Nucanchiruna, Buen Samaritano y la Paz mejorando las condiciones de acceso y movilidad en cada uno de los barrios, mediante la construcción de andenes (1.182,6 m) en el municipio de Leguízamo.

Que el municipio de Puerto Leguizamo (Putumayo) presento el proyecto con BPIN: 2023865730082, y denominado: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ANDENES PEATONALES EN 8 BARRIOS DEL MUNICIPIO DE LEGUÍZAMO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO para ser financiado con los recursos del SGR de Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría, donde conforme al ciclo de los proyectos del SGR la Secretaria de Planeación, emitió conceto técnico favorable, y la metodológico y cumplimiento de lineamientos o requisitos de viabilidad del proyecto;

CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA

CONTRIBUCIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 denominado “Pacto por Colombia, pacto por la equidad” es una apuesta por la equidad de oportunidades para que cada colombiano pueda elegir libremente aquello que quiere ser y hacer con su vida y disfrutar de una vida digna. Los elementos novedosos del PND que permitirán alcanzar dicho objetivo son el incremento en la productividad, liderada por una profunda transformación digital y una apuesta por la agroindustria que vincule a los pequeños y medianos productores; una mejora regulatoria y tributaria que promueva el emprendimiento y la actividad empresarial; una mayor eficiencia del gasto público; una política social moderna centrada en la familia que conecta a la población pobre y vulnerable a los mercados; y el aprovechamiento de las potencialidades territoriales al conectar territorios, gobiernos y poblaciones. Este es un gran pacto en el que los ciudadanos tienen derechos, pero también deberes para ayudar a construir la Colombia que todos queremos y necesitamos.
El PDN 2018-2022 cuenta con los siguientes pactos transversales:

- Sostenibilidad
- Descentralización
- Transporte y logística
- Construcción de Paz
- Equidad para las mujeres
- Gestión pública efectiva
- Transformación digital de Colombia
- Calidad y eficiencia de servicios públicos
- Recursos minero-energéticos
- Ciencia, la Tecnología y la Innovación

- Inclusión de todas las personas con discapacidad
- Protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la Economía Naranja

De los anteriores pactos, el presente proyecto se enmarca en el PND, así:

Nombre: (2018-2022) PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD

Pacto Transversal: Pacto por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional.

Línea: Transporte.

Programa: Seguridad de Transporte.

Productos: Línea Base: 15.173 Meta del Cuatrienio: 12.058.

El proyecto de inversión se encuentra relacionado en el Plan de Desarrollo Nacional (2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad

CONTRIBUCIÓN AL PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO

El proyecto de inversión se encuentra relacionado en el Plan de Desarrollo departamental "TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN / 2020-2023" de la siguiente forma:

Eje estratégico: Transporte

Sector: Vías y Transporte.

Programa: Infraestructura para vías y transporte.

Subprograma: Apoyo al mejoramiento de vías urbanas.

CONTRIBUCIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

El proyecto de inversión se encuentra relacionado en el Plan de Desarrollo, "Gestión Y Resultados Para El Desarrollo Integral De Leguizamo 2020-2023"

Motor: Social.

Sector: Equipamiento Municipal.

Programa: Infraestructura Pública Municipal.

Estrategia de Gestión: Infraestructura Social.

Acción: Construcción de vías nuevas y doble calzadas a vías principales y andenes peatonales en zona urbana.

Indicador de seguimiento: Metros lineales de malla vial construida.

Meta Producto: Línea Base: 800 Meta cuatrienio: 1400 Cumplimiento:759.

Que en atención a lo anterior y de conformidad a lo establecido en el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, SIEC SEM SAS tiene la necesidad de contratar con personas jurídicas o naturales que cuenten con la experiencia señalada en los documentos técnicos para desarrollar el proyecto "**CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ANDENES PEATONALES EN 8 BARRIOS DEL MUNICIPIO DE LEGUÍZAMO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO "** código **BPIN 2023865730082,** esta con el fin de contribuir con la correcta ejecución del proyecto en términos de oportunidad y calidad y de conformidad a la normativa que rige la ejecución de recursos provenientes del Sistema General de

Regalías.

Que en razón a lo anterior y para el cumplimiento de estas obligaciones adquiridas con el Municipio de Puerto Leguizamo, Departamento del Putumayo y la Nación a través del Sistema General de Regalías – SGR del Departamento Nacional de Planeación – DNP en el desarrollo de las actividades inherentes al proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ANDENES PEATONALES EN 8 BARRIOS DEL MUNICIPIO DE LEGUÍZAMO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO "** código **BPIN 2023865730082,** requiere hacer uso de las disposiciones establecidas en el ***Manual de Contratación*** de la entidad, para seleccionar un aliado estratégico que permita satisfacer su necesidad.

5- CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES			
REQUISITOS HABILITANTES			
TÉCNICOS	**Experiencia General**	**Persona Natural**	Profesional en ingeniería civil y/o arquitectura y/o afines, con experiencia mínima de cinco (5) años, contados a partir de su acta de grado.
		Persona jurídica	Mínimo cinco (5) años de constituida o inicio de su actividad comercial, que dentro de su objeto social corresponder a servicios de construcción sobre infraestructura públicas y/o sociales, no residenciales.
	Experiencia Especifica	**Persona Natural**	Profesional en ingeniería civil y/o arquitectura y/o afines, con posgrado y deberá acreditar la ejecución de contratos de obra cuyo presupuesto deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presente proceso, la experiencia se acreditará a través de certificación donde conste el cumplimiento expedido por la entidad contratante, también podrá ser acreditada a través del Registro Único de Proponentes -RUP. El objeto del contrato debe corresponder a servicios de construcción sobre infraestructura públicas y/o sociales, no residenciales. Deben estar registrado en el RUP, vigente y renovado vigencia 2023. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos.

		Persona jurídica	La persona jurídica deberá acreditar que cuenta con Profesional en ingeniería civil y/o arquitectura y/o afines, con posgrado. Deberá acreditar su experiencia con la ejecución de contratos de obra, cuyo presupuesto deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presente proceso, la experiencia se acreditará a través de certificación donde conste el cumplimiento expedido por la entidad contratante, también podrá ser acreditada a través del Registro Único de Proponentes – RUP. Tratándose de Proponentes Plurales uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia, en este caso el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cuarenta por ciento (40%). El objeto del contrato debe corresponder a servicios de construcción sobre infraestructura públicas y/o sociales, no residenciales. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación y el valor del integrante será el registrado en el RUP. Deben estar registrado en el RUP, vigente y renovado vigencia 2023. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos. Los contratos aportados como experiencia válida y que correspondan a edificaciones debieron iniciar su ejecución luego de la expedición del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-98), esto es, después del 9 de enero de 1998.
	Recurso Humano	**Cantidad**	**Perfiles**
		1	**<u>Director de obra</u>**: Ingeniero Civil y/o Arquitecto con más de cinco (05) años de experiencia general. Como Experiencia específica deberá acreditar que ha participado como director de obra en al menos dos (2) proyectos relacionados con el objeto a contratar
		1	**<u>Residente de obra</u>**: Ingeniero Civil y/o Arquitecto con más de un (01) año de experiencia general. Como Experiencia específica deberá acreditar que ha participado como residente de obra en al menos un (1) proyecto relacionado con el objeto a contratar.
JURÍDICOS	**Persona Natural**	* Tarjeta profesional **COPNIA** del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería *Deberán acreditar que no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. * Certificaciones de verificación de antecedentes fiscales, antecedentes disciplinarios, antecedentes judiciales y medidas correctivas, expedidas con no menos de 10 días de anterioridad del cierre de la presente invitación.	

	Persona jurídica	Deberán acreditar que no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar contratos, para lo cual deberán allegar junto con la propuesta los certificados de verificación de antecedentes fiscales, antecedentes disciplinarios y las adicionales requeridas para el representante legal (antecedentes judiciales, medidas correctivas), expedidas con no menos de 10 días de anterioridad del cierre de la presente invitación. Podrán presentarse en uniones temporales o consorcio para lo cual adicional a los requisitos para acreditar la capacidad jurídica que deberán ser presentados por cada una de las personas que integren la unión temporal o el consorcio, deberán allegar con la propuesta el documento de constitución de unión temporal o consorcio en el cual será necesario que al menos uno de sus integrantes sea aliado o cooperante de SIEC SEM SAS y haya manifestado interés en participar en el presente proceso
FINANCIEROS	**Persona Natural**	El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP. **Liquidez Activo** Activo Corriente / Pasivo Corriente ≥ 2,5 **Nivel de Endeudamiento** Pasivo Total / Activo total ≤ 0,55 ORGANIZACIONAL **Rentabilidad sobre el patrimonio** Utilidad operacional / Patrimonio ≥ 0,5 **Rentabilidad sobre el activo** Utilidad operacional/activo total ≥ 0,5
	Persona jurídica	El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP. **Liquidez Activo** Activo Corriente / Pasivo Corriente ≥ 2,5 **Nivel de Endeudamiento** Pasivo Total / Activo total ≤ 0,55 ORGANIZACIONAL **Rentabilidad sobre el patrimonio** Utilidad operacional / Patrimonio ≥ 0,5 **Rentabilidad sobre el activo** Utilidad operacional/activo total ≥ 0,5 Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera con la suma de los indicadores de los miembros de la unión temporal o consorcio.

7. CRITERIOS DE EVALUACION

Las propuestas que se encuentren TECNICA, JURIDICA Y FINANCIERAMENTE HABILITADAS SERAN EVALUADAS mediante la asignación de puntajes bajo los siguientes criterios:

Factores	**Puntaje**
Precio	500
Calidad	400
Apoyo industrial nacional	50
Apoyo emprendimiento empresas mujeres	50
Total	1000

PRECIO:

Obtendrá como puntaje máximo, es decir de 500 **puntos** el proponente que ofrezca el MENOR VALOR; a los demás proponentes se le asignara el puntaje en forma INVERSAMENTE proporcional, por medio de una regla de tres simple: A MENOR VALOR, mayor puntaje y así en forma descendente.

CALIDAD:

Obtendrá este valor el proponente que mediante certificación se compromete a contratar un personal del Equipo Técnico Multidisciplinario excediendo la formación y experiencia exigida en los requisitos habilitantes del presente documento.

Los cuales se obtendrán de la siguiente manera:

PERFIL	PUNTUACIÓN
Director de obra: Ingeniero Civil y/o Arquitecto con más de cinco (05) años de experiencia general, con especialización en profesiones afines con la ingeniería y la arquitectura. Como Experiencia específica deberá acreditar que ha participado como director de obra en al menos tres (3) proyectos relacionados con el objeto a contratar.	200
Residente de obra: Ingeniero Civil y/o Arquitecto con más de dos (02) años de experiencia general. Como Experiencia específica deberá acreditar que ha participado como residente de obra en al menos un (1) proyecto relacionado con el objeto a contratar.	200

PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL:

Con el fin de apoyar la industria nacional, conforme lo previsto en la Ley, se asignará un puntaje máximo de cincuenta (50) puntos al proponente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional

APOYO EMPRENDIMIENTO EMPRESAS MUJERES:

Con el fin de apoyar el emprendimiento empresas mujeres, conforme lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.4.2.14, se asignará un puntaje máximo de cincuenta (50) puntos al proponente que ofrezca al menos el 50% del apoyo emprendimiento empresas de mujeres.

8- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para dar cumplimiento al objeto descrito, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

6.1 – Generales	**6.2 – Especificas**
En desarrollo del objeto del contrato, el CONTRATISTA, se obliga con SIEC SEM SAS a: **1.** Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo sus Anexos Técnicos y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del Supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.	Se obliga a cumplir de forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del presente contrato. Para ello se obligará en especial a lo siguiente: **1.** Desarrollar el presente contrato de conformidad a los parámetros establecidos en el presente documento, invirtiendo adecuadamente los recursos. **2.** Elaborar plan operativo y cronograma de actividades y de entrega de materiales, insumos, instalación u obras requeridas. **3.** Proveer el personal necesario para el cumplimiento del objeto contractual y su alcance, acorde con el alcance del objeto contractual y el

2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales. **3.** Cumplir con las normas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG- SST) bajo los parámetros del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo. **4.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos. **5.** Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera, y las que la ley y las buenas costumbres exigen a todo proveedor del Estado. **6.** Atender de manera oportuna las recomendaciones del Supervisor, quien velara por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. **7.** Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato, en los anexos técnicos y los que le solicite el Supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato. **8.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **9.** EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al municipio de Puerto Leguizamo - Putumayo, o a terceros. **10.** Colaborará con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad. **11.** Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. **12.** Utilizar la imagen de SIEC SEM SAS de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario o contratista podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole. **13.** Presentar la factura que deberá contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren, y demás documentos que de acuerdo con la normatividad vigente debe el contratista presentar. **14.** Ceder los derechos de explotación económica de los desarrollos tecnológicos, obras, formatos, información, programas, modelos de utilidad, sistemas de información, que se realicen con ocasión al presente contrato, teniendo en cuenta que esta cesión, no implica la vulneración de los derechos de autor contenidos en el acuerdo de Cartagena de Indias y la decisión 311 de la Comunidad Andina de Naciones. Igualmente, el sistema de información a utilizar no podrá cederse si este cuenta con	documento técnico elaborado por LINA VICTORIA CORREA BETANCOURT, secretaria de obra e infraestructura del Departamento del Putumayo para este proyecto. **4.** Cumplir con las especificaciones y documentos técnicos, proyecto, planos, anexos y/o detalles suministrados por SIEC SEM SAS. **5.** Cuando del contratista vea conveniente variar los planos o las especificaciones, someterá las variaciones junto con los estudios correspondientes al interventor explicando las causas que lo justifiquen. Si estas no se aprueban el Contratista se sujetará a los planos y especificaciones acordados originalmente. **6.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta. **7.** Cumplir con lo expresamente pactado, conforme a la buena fe, al uso y a la ley. **8.** Poner en práctica las órdenes recibidas por parte de SIEC SEM SAS, obrando con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse. **9.** Realizar los trámites y obtener las licencias, permisos y autorizaciones que se requieran, para la ejecución del contrato y que su expedición no esté cargo de SIEC SEM SAS. **10.** Ejecutar los recursos asignados, exclusivamente para el objeto definido y dentro de los tiempos y términos establecidos en el convenio. **11.** Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato con las actividades debidamente ejecutadas. **12.** Presentar oportunamente los informes de avance del contrato solicitados por el interventor. **13.** Garantizar mediante informes técnicos, administrativos y financieros que el producto entregado se ajusta a los lineamientos técnicos y de calidad exigidos. **14.** Todos los materiales, insumos, instalaciones u obras que entregará EL CONTRATISTA deberán ser de primera calidad, libres de defectos, imperfecciones y cumplir con las especificaciones de seguridad, de acuerdo con las normas técnicas del producto, o servicio. No se aceptan productos remano facturados. **15.** Entregar los productos requeridos, de acuerdo con las descripciones dadas en las especificaciones esenciales o/y demás condiciones requeridas por la entidad, así como las normas que regulan las competencias y obligaciones. **16.** Ejecutar el objeto en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes, de acuerdo con su propuesta y las especificaciones estipuladas. **17.** Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos no conformes que resultaren diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad. **18.** Acatar las instrucciones que para el desarrollo del objeto contratado imparta SIEC SEM SAS. **19.** Cumplir técnicamente con la descripción técnica de cada uno de los objetivos, actividades y subactividades, establecidas en el proyecto **BPIN 2023865730082**. **20.** Realizar oportunamente el pago de parafiscales y seguridad social conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditar estar al día para cada uno de los giros que realice SIEC SEM

licencia registrada ante la oficina de derechos de autor del Ministerio del Interior de la República de Colombia. **15.** Transferir los derechos de propiedad intelectual y de explotación patrimonial sobre la totalidad de los desarrollos producidos durante la ejecución del contrato a favor de quien le indique SIEC SEM SAS. **16.** Velar por el cumplimento de las normas de citación en pro de la protección de los derechos de autor dentro de los productos comprendidos en el contrato. **17.** Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental tales como: uso de tablas de Retención Documental que se organicen la información necesaria de la gestión, uso de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara, uso de scanner de documentos y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias. **18.** En caso de ser asignado correo electrónico al Contratista, este deberá dar el uso adecuado al mismo, en este sentido, destinarlo exclusivamente para el desarrollo del contrato. **19.** Ejecutar las actividades teniendo en cuenta todos los protocolos de bioseguridad para la emergencia social económica y ecológica por la pandemia del Covid-19. **20.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.	SAS. **21.** Suscribir actas de recibo final. **22.** Brindar asistencia presencial, telefónica y/o remota a las solicitudes de manera oportuna. **23.** Asesorar y acompañar en la administración de las actividades del contrato. **24.** Disponer de los recursos físicos, humanos y tecnológicos necesarios y requeridos para el desarrollo de las actividades y cumplir con el contrato en las condiciones pactadas**. 25**. Todas aquellas que se deriven de la naturaleza del contrato a suscribir.

10- ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor del futuro contrato, fue producto del análisis del mercado realizado por el municipio de Puerto Leguizamo - Putumayo, durante la formulación del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ANDENES PEATONALES EN 8 BARRIOS DEL MUNICIPIO DE LEGUÍZAMO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"** código **BPIN 2023865730082.**

En atención a lo anterior, para el proceso contractual que se adelanta, se determinó el siguiente valor total del contrato, de conformidad con el estudio del documento técnico **"CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ANDENES PEATONALES EN 8 BARRIOS DEL MUNICIPIO DE LEGUÍZAMO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"** código **BPIN 2023865730082.** elaborado por el departamento del putumayo, el cual se anexa al presente, estimado así:

Valor: DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($ 246.302.266,00)

9- FORMA DE PAGO

La entidad entregará al contratista un anticipo por un valor del **cincuenta por ciento (50%)** del valor total del contrato al momento de firma del acta de inicio, previo perfeccionamiento, aprobación de garantías y suscripción del Acta de Inicio del contrato. Este anticipo será amortizado en el total de las actas de acuerdo con el cronograma de pagos y amortización de anticipo propuesto en este documento, el cual deberá estar soportado con el plan de inversión del anticipo, aprobado por parte del supervisor del contrato.

La Entidad pagará al Contratista el valor del Contrato en pagos parciales mensuales en pesos colombianos por avance de obra, previa amortización del anticipo de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la supervisión en el mes inmediatamente anterior hasta el 95 % del valor del Contrato. El 5 % restante se pagará contra la liquidación del Contrato.

Los pagos parciales estarán sujetos a los respectivos recibidos a Entera Satisfacción de cada uno de los periodos establecidos; la cual deberá suscribir el Supervisor del contrato en referencia.

Los pagos parciales se realizarán los días 30 de cada mes correspondiente, o en su defecto el último día hábil de cada mes que no supere el día 30 siempre y cuando se hayan cumplido las metas de porcentaje de ejecución del contrato, y para el cuarto pago y/o último pago, se realizara una vez SIEC SEM SAS y La Alcaldía de Puerto Leguizamo - Putumayo, reciban a entera satisfacción el 100% del proyecto. Las respectivas Actas de Avance del Proyecto donde se evidencie el porcentaje (%) de ejecución para efectos de pago, los cuales deberán ser aprobadas por el supervisor del contrato en referencia.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para cada uno de los pagos EL CONTRATISTA deberá aportar y acreditar: **1)** Informe de ejecución física a la fecha de la presentación de la cuenta, y balance de actividades. **2)** Informe de ejecución financiera a la fecha de presentación de la cuenta, incluyendo informe de ejecución del Plan de Inversión del Anticipo; **3)** Acta de entrega de equipos y Actas Parciales. **4)** Pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales conforme a la normatividad vigente. **5)** Factura Electrónica cuando esté obligado a facturar. **6)** Autorización escrita del supervisor para el desembolso del pago correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: EL CONTRATISTA deberá presentar factura de venta para el trámite de cancelación de los pagos correspondientes a la ejecución contractual, para que SIEC SEM SAS proceda con la cancelación dentro de los diez 10 días siguientes a su completa presentación. **PARÁGRAFO TERCERO:** El pago estará sujeto a la disponibilidad de los recursos del programa anual de caja y los recursos disponibles de la plataforma del sistema de presupuesto y giro de regalías.

12- MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

La contratación se realizará de conformidad con lo establecido por el manual de contratación de SIEC SEM SAS.

Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

Lugar de ejecución del Contrato

El lugar de ejecución del Contrato será el municipio de Puerto Leguizamo, Departamento del Putumayo.

13 - ESTUDIO DE MERCADO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del manual de contratación SIEC SEM SAS, el análisis de los servicios a contratar se basó en lo señalado en el documento técnico, MGA, presupuesto y demás documentos técnicos que sustentaron la formulación y aprobación del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ANDENES PEATONALES EN 8 BARRIOS DEL MUNICIPIO DE LEGUÍZAMO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"** identificado con el **código BPIN 2023865730082**.

Los cuales hacen parte integral del presente objeto contractual y sobre los siguientes criterios:

Ítem	Estudio del Sector en Contratación Directa	Reflexión Legales y Organizacional
1.	¿La Entidad Estatal requiere de los servicios de una persona natural o jurídica?	Por las características de la entidad, la planta de personal, y por las características del proyecto formulado y aprobado por el municipio de Puerto Leguizamo - Putumayo, según Código BPIN 2023865730082. SIEC SEM SAS requiere contratar un aliado o cooperante que este en la capacidad técnica, administrativa,

		financiera y operativa de satisfacer su necesidad y que cuente con el perfil solicitado en el documento técnico, MGA y/o presupuesto del proyecto.
2.	¿Cuál es la experiencia que requiere la persona natural o jurídica que pretenda satisfacer la necesidad de acuerdo con la complejidad del caso? Esta reflexión debe cubrir aspectos comerciales, técnicos y de análisis de Riesgo.	Por la naturaleza jurídica de SIEC SEM SAS, se requiere la contratación de una persona natural o jurídica con las condiciones de compromiso, idoneidad y experiencia señalada en los documentos técnicos del proyecto.
3.	¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios técnicos y logísticos requeridos? ¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones? ¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores? Esta reflexión debe cubrir aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de Riesgo.	SIEC SEM SAS ha contratado objetos similares de asistencia técnica, por los montos establecidos en la formulación de dichos proyectos y según las formas de pagos ahí establecidas. Los cuales a la fecha han cumplido con la satisfacción de las necesidades.

14- ANÁLISIS DE RIESGO

De conformidad con el documento técnico y los análisis que se hicieron al interior de la entidad deberá procurarse exigir la expedición de garantías sobre la correcta inversión del anticipo, la calidad y estabilidad de la obra, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de salarios y prestaciones sociales, y la Responsabilidad Civil Extracontractual – RCE / Obligaciones a Terceros y las demás que se consideren.

15- ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 26 del Manual de Contratación de SIEC SEM SAS, EL CONTRATISTA se obliga a constituir una garantía bancaria, garantía fiduciaria, ***Póliza de Seguro o Póliza de Fianza,*** a través de una Compañía Aseguradora o Compañía Afianzadora legalmente constituida en Colombia a criterio del ejecutor, a favor de SIEC SEM SAS, con ocasión a la ejecución del presente contrato, que cubra los siguientes amparos:

1. **Cumplimiento.**

Suficiencia	Vigencia
Por cuantía equivalente al **10%** del Valor total del contrato.	Por el término del contrato y 4 meses más.

2. **Estabilidad y calidad de la obra.**

Suficiencia	Vigencia
Por cuantía equivalente al **10%** del Valor total del contrato.	Por el término de cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad recibe a satisfacción la obra.

3. **Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo.**

Suficiencia	Vigencia
Por cuantía equivalente al **100%** del Valor entregado en calidad de anticipo.	Por el término del contrato.

4. **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales.**

Suficiencia	Vigencia
Por cuantía equivalente al **5%** del Valor total del contrato.	Por el término del contrato y 3 años más.

5. **Responsabilidad Civil Extracontractual – RCE / Obligaciones a Terceros.**

Suficiencia	Vigencia
Por cuantía equivalente a **200 SMMLV**	Por el término del contrato.

Lo anterior, dado que analizadas las obligaciones a entregar y/o naturaleza del objeto, se considera que deben existir garantías que permitan a la Entidad en caso de un incumplimiento total o parcial, recurrir a la compañía de seguros y reclamar los perjuicios ocasionados, así SIEC SEM SAS, necesita satisfacer la necesidad descrita, por lo que es imperativo amparar las posibles contingencias que se puedan presentar en el desarrollo del contrato y de sus actividades en particular.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato. El Contratista debe presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor de SIEC SEM SAS.

16- INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:	**Aplica (A)** **No Aplica (N/A)**
De conformidad con las pautas para determinar si una contratación realizada por una entidad pública está cubierta por un acuerdo comercial vigente, publicado por el Ministerio de Comercio, Industrial y Turístico en su página web, y de acuerdo con las exclusiones de aplicabilidad y excepciones consagradas en el Manual Explicativo de Colombia compra Eficiente de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, el presente contrato NO se encuentra cobijado por los Acuerdos Internaciones o Tratados de Libre Comercio, en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del decreto 1082 de 2015.	N/A

17- OFERTA

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, en la fecha establecida en el Cronograma a más tardar 14 de septiembre de 2023 a las 5:00 pm, la cual se podrá radicar por medio físico o a través del correo eléctrico juridico@siec.gov.co, Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.
Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.
Una vez finalizado el plazo para la presentación de las propuestas SIEC SEM SAS publicará un acta en la que hará relación de las propuestas recibidas y procederá a su apertura

18- RELACIÓN DE ANEXOS

Acreditación de requisitos habilitantes

El Proponente en primera medida y como requisito habilitante, deberá remitir hojas de vida del personal con el que va a ejecutar el proyecto, así como los soportes que acrediten experiencia y formación relacionados en la misma para el perfil al que aplicará, adicionalmente deberá incluir en su Oferta los siguientes documentos:

Capacidad jurídica:

1. Cedula del representante legal y Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural. Cono no menos de 30 días de expedición
2. Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural con no más de 30 días de expedición.
3. Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
4. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
5. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
6. certificaciones de antecedentes disciplinarios fiscales, judiciales y de medidas correctivas de conformidad con lo señalado en los pliegos

Capacidad técnica:

1. Certificaciones de contratos que acrediten experiencia
2. Relación del personal especifico requerido

Capacidad financiera:

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Liquidez Activo Corriente / Pasivo Corriente >= 2,5

Nivel de Endeudamiento Pasivo Total / Activo total <= 0,55

Razón de Cobertura de Intereses Utilidad Operacional / gastos de Intereses >= 3.0

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera con la suma de los indicadores de los miembros de la unión temporal o consorcio

Criterios de evaluación

1. Propuesta económica
2. Certificación de calidad sobre personal para acceder al puntaje de este criterio
3. Certificación de apoyo a la industria nacional
4. Apoyo emprendimiento empresas mujeres

19-CRONOGRAMA
• Invitación a manifestación de interés 30 de agosto a 04 de septiembre de 2023 • Invitación a participar 08 de septiembre de 2023 • Observaciones a pliegos de condiciones hasta el 11 de septiembre de 2023 5:00 pm • Respuesta a las observaciones 12 de septiembre de 2023, 5:00 pm • Presentación de ofertas 14 de septiembre 2023, 5:00 pm • Publicación de evaluación 15 de septiembre de 2023 • Observación a la evaluación y subsanación 18 de septiembre de 2023 5:00 pm • Adjudicación y elaboración del contrato 20 de septiembre de 2023

20- PUBLICACIÓN
De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Manual de Contratación de la entidad, el desarrollo del principio de ***Publicidad*** en los procedimientos de contratación que adelanta la entidad, se surtirá a través de la Pagina Web www.siec.gov.co.

Cargo:	**GERENTE**
Nombre del funcionario:	**RAFAEL LEONARDO PAEZ FUENTES**
Firma: Fecha:	 **08 septiembre 2023**